



OPINIÓN

ARTURO
ZÁRATE VITE

DESDE EL CONFINAMIENTO

Pueblo castigará y premiará juzgadores

Quienes no están de acuerdo con la iniciativa sobre la reforma judicial, desde su presentación han cuestionado la capacidad de votar de los mexicanos, han puesto en duda que puedan distinguir entre un mal juzgador y otro que ha sabido cumplir con su responsabilidad.

No es posible que los conozca, ha sido su repetida afirmación.

De entrada, pasan por alto que se haría una selección de aspirantes, de acuerdo con sus perfiles, antes de llegar a la votación.

En el proceso de elección participarían candidatos y candidatas calificadas, con experiencia y grados académicos.

¿Serían conocidos para el pueblo?

Por supuesto que sí, el pueblo los ha padecido, no es casual que se diga que hay mucha gente inocente en prisiones.

¿Y a qué se debe?

A juzgadores que carecen de ética, que responden a consignas y condenan con parcialidad, sin importarles que sus malas resoluciones destruyan patrimonios y familias.

No es el caso de todos, se entiende y acepta que hay juzgadores que cumplen su misión, nada más que no ha sido suficiente, por eso el reclamo de la sociedad por renovar al poder judicial.

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá no tuvo que esperar mucho después de subestimar el voto del pueblo, pronto recibió respuesta del diputado Gerardo Fernández Noroña.

Ahora resulta que el pueblo sabe elegir a los poderes ejecutivo y legislativo, pero no al judicial, argumentó Noroña.

El propio ministro tuvo que reconocer que su valoración no era acertada y optó por ajustarla.

Claro que el pueblo ha sabido elegir a integrantes de los distintos poderes, en particular del legislativo y ejecutivo. En el caso de los miembros del poder judicial, ha sido distinto, por los procedimientos elitistas establecidos para el nombramiento de juzgadores.

Ejemplos de actos indebidos de juzgadores:



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
ContraRéplica	2	14/08/2024	OPINIÓN

-Juez Eduardo Torres Carrillo: en 2012 violó el artículo 19 de la Constitución al no resolver en 72 horas la situación jurídica de un detenido. Al prolongarse el tiempo, en este lapso el afectado fue torturado. El juez no fue ni amonestado, en su lugar lo ascendieron a magistrado.

-Ministro Luis María Aguilar: justificó y exoneró al juez de haber violado el artículo 19 de la Constitución.

-Magistrados Lilia Mónica López Benítez y Jorge Fermín Rivera: reabrieron un proceso que ya había causado ejecutoria, existía resolución de inocencia irrevocable en favor del procesado. La magistrada fue incorporada al Consejo de la Judicatura Federal y el magistrado se jubiló.

-Magistrada Graciela Guadalupe Rodríguez Escobar: resolvió dar por terminado un proceso penal y ordenar la reclusión del sentenciado cuando ya estaba en trámite recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La magistrada tuvo que rectificar, sin que para nada fuera llamada a cuentas por el Consejo de la Judicatura.

-Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá: a pesar de que por meses le solicitaron el derecho de audiencia, nunca lo concedió y presentó proyecto de resolución para desechar recurso de revisión y dejar firme sentencia en contra del afectado.

Son nombres de juzgadores que cuando llegue el proceso de votación deberán de ser analizados, por si resulta que no son los únicos actos en los que han actuado de manera indebida.

Que no quepa la menor duda que el pueblo sabrá premiar y castigar a quienes aspiren a ser parte del poder judicial.

•vite10@hotmail.com
@zarateaz1
arturozarate.com